



REGLAMENTO DE RAMAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE

Abril de 2026

REGLAMENTO DE RAMAS DEPORTIVAS CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE

1. MARCO INSTITUCIONAL E INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS DEPORTIVOS DEL CDM

- 2.1. Nuestros deportistas
- 2.2. Compromisos de nuestros deportistas
- 2.3. Categorías de deportistas

3. GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE

- 3.1. Ramas Deportivas y su Directivas
 - 3.1.1. Composición
 - 3.1.2. Responsabilidades de Directivas de Ramas
 - 3.1.3. Elección de nueva Directiva
 - 3.1.4. Término anticipado de una Directiva
 - 3.1.5. Término anticipado de un período de un dirigente de Rama
 - 3.1.6. Renuncia de un miembro de Directiva

- 3.2. Subgerencia de Deportes (SGD)
 - 3.2.1. Funciones de la SGD
 - 3.2.2. Rol institucional de la SGD

- 3.3. Equipo Técnico
 - 3.3.1. Head Coach (HC)
 - 3.3.2. Otros integrantes del Equipo Técnico

4. GESTIÓN DE RAMAS DEPORTIVAS

- 4.1. Definición de Rama Deportiva
- 4.2. Incorporación y participación en una rama deportiva
 - 4.2.1. Requisitos de incorporación
 - 4.2.2. Proceso de inscripción
 - 4.2.3. Participación activa
 - 4.2.4. Renuncia y reincorporación
- 4.3. Creación y disolución de una rama deportiva, traspaso a Actividad Deportiva
 - 4.3.1. Creación de una Rama Deportiva
 - 4.3.1.1. Requisitos
 - 4.3.1.2. Procedimiento
 - 4.3.1.3. Disposiciones finales
 - 4.3.2. Disolución de una Rama Deportiva
 - 4.3.2.1. Causales
 - 4.3.2.2. Procedimiento
 - 4.3.2.3. Disposiciones finales
 - 4.3.3. Traspaso a Actividad Deportiva

4.4. Asambleas de Ramas Deportivas

4.4.1. Asamblea Ordinaria

- 4.4.1.1. Periodicidad y convocatoria
- 4.4.1.2. Participantes con derecho a voz y voto
- 4.4.1.3. Quórum
- 4.4.1.4. Materias de conocimiento obligatorio
- 4.4.1.5. Acta

4.4.2. Asamblea Extraordinaria

- 4.4.2.1. Convocatoria
- 4.4.2.2. Quórum
- 4.4.2.3. Modalidad
- 4.4.2.4. Materias de competencia
- 4.4.2.5. Acta

5. GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

5.1. Financiamiento de la Rama Deportiva

- 5.1.1. Consideraciones generales
- 5.1.2. Fuentes de financiamiento

5.2. Alojamiento para delegaciones deportivas

5.3. Arriendo de instalaciones deportivas

- 5.3.1. Atribuciones de la SGD
- 5.3.2. Procedimiento

5.4. Contratación y desvinculación de Equipo Técnico

- 5.4.1. Solicitud de contratación
- 5.4.2. Solicitud de desvinculación
- 5.4.3. Prohibición de acuerdos directos

5.5. Viajes y Giras Deportivas

5.6. Compras de implementos deportivos

- 5.6.1. Procesos de compras
- 5.6.2. Conflictos de interés en procesos de compras

6. DISPOSICIONES FINALES

1. MARCO INSTITUCIONAL E INTRODUCCIÓN

Uno de los pilares sobre el cual se fundó el Club Deportivo Manquehue (CDM) fue el Deporte, por lo que constituye una preocupación y motivación permanente para los Directores del Club, el asegurar para sus socios un nivel deportivo de excelencia tanto por la calidad de sus profesores y entrenadores, su infraestructura y por sus logros deportivos.

Desde la fundación del CDM, se han ido creando distintas Ramas Deportivas, algunas orientadas al desarrollo competitivo nacional e internacional, otras orientadas a lo recreativo, formativo y calidad de vida; teniendo en común en todas ellas nuestro sello de Excelencia.

Este reglamento surge como una herramienta fundamental para ordenar, clarificar y fortalecer la gestión deportiva del Club, como complemento a la Política Deportiva del CDM. Su propósito es entregar a las Directivas de Rama, a los Equipos Técnicos y al equipo profesional de la Administración, representada por la Subgerencia de Deportes (SGD), un marco claro de responsabilidades, funciones y procesos que orienten su trabajo cotidiano.

2. OBJETIVOS DEPORTIVOS DEL CDM

El CDM orienta su quehacer deportivo hacia objetivos que combinan tradición, excelencia y proyección. Estos objetivos no solo definen la oferta deportiva, sino también la cultura institucional que se busca promover.

Los objetivos son:

- a) Fomentar la práctica sistemática del deporte en todas las edades y niveles, desde la iniciación hasta el alto nivel competitivo.
- b) Desarrollar programas formativos actualizados, basados en metodologías coherentes con los ciclos de desarrollo físico, cognitivo y emocional, especialmente para niños, niñas y adolescentes.
- c) Impulsar el desarrollo del talento deportivo, promoviendo la proyección competitiva a nivel nacional e internacional.
- d) Establecer vínculos con entidades deportivas nacionales e internacionales, con especial énfasis en aquellas vinculadas a la cultura alemana.
- e) Fortalecer la identidad institucional del CDM a través del deporte, la vida comunitaria y la participación activa de sus socios.

Estos objetivos reflejan la convicción del CDM de que el deporte es un espacio privilegiado para la formación integral, la convivencia comunitaria y el desarrollo de valores.

2.1. Nuestros deportistas

Los deportistas representan al CDM en todo momento, tanto dentro de sus instalaciones como en actividades externas. Por ello, su incorporación a una rama deportiva no es solo un acto administrativo, sino un compromiso con los valores institucionales.

El CDM espera que sus deportistas:

- Busquen el desarrollo técnico y competitivo,
- Actúen con respeto, cordialidad y honestidad
- Mantengan una conducta coherente con los Estatutos del CDM
- Participen activamente en las actividades de su rama
- Contribuyan al prestigio del Club

La incorporación de deportistas —sean socios tradicionales, socios juveniles o deportistas externos— debe ser coherente con estos principios. Esta alineación, previa a la inscripción, permite proyectar una identidad deportiva integral que represente al CDM dentro y fuera del campo de juego.

2.2. Compromisos de nuestros deportistas

Todo deportista del CDM debe comprometerse a vivir los valores institucionales:

Respeto: hacia las personas, la infraestructura, la naturaleza y las normas del CDM. Incluye el cuidado del vocabulario, la presentación personal y el comportamiento en todo contexto.

Cordialidad: Promoviendo relaciones amables, constructivas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad deportiva.

Honestidad y fair play: Actuando con transparencia, coherencia y lealtad. Implica reconocer errores, respetar las reglas del juego y actuar con integridad.

Compromiso: Con su rama, su deporte, el CDM y sus tradiciones. Incluye la asistencia regular, la participación activa y la responsabilidad personal.

Toda conducta contraria a estos valores podrá ser reportada al Comité de Ética y Disciplina del Club, que podrá sugerir sanciones al Directorio conforme al Reglamento de Disciplina.

2.3. Categorías de deportistas

Las ramas deportivas pueden estar constituidas por deportistas según las categorías que se indican:

Socios del CDM

Son aquellos deportistas que son socios titulares, socios filiales, cooperadores, vitalicios, temporal u honorario inscritos en la rama deportiva respectiva.

Socios juveniles (Convenios Colegios Alemanes)

Son deportistas, cuyas familias no son socias del CDM, pero que por medio del convenio con colegios alemanes que tiene el CDM, pueden participar en la disciplina deportiva que elijan, siendo alumnos o ex alumnos de colegios de habla alemana.

Deportistas Externos:

Son deportistas que, sin ser socios del CDM ni alumnos o ex alumnos de colegios de habla alemana, son inscritos en una rama deportiva a petición de la Directiva de Rama respectiva y aprobada su incorporación por la Subgerencia de Deportes, ya que se consideran que pueden ser un real aporte para su Rama, por su talento deportivo. Los objetivos que una Directiva de Rama debe tener presente para la postulación de un “Deportista Externo” son los siguientes:

1. Aumentar la calidad competitiva de su Rama.
2. Cubrir déficits temporales de socios en alguna categoría o equipo.
3. Mejorar los ingresos económicos de su Rama.

El Comité de Deportes del CDM es responsable de definir la cantidad máxima de Deportistas Externos permitidos por rama.

La admisión de un deportista en calidad de Deportista Externo es esencialmente temporal y podrá ser revisada anualmente y la Directiva de la Rama, la Subgerencia de Deportes o el Comité de Deportes podrán no renovar su membresía sin expresión de causa.

La Directiva de Rama es directamente responsable de seleccionar técnica y curricularmente a los jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos deportivos señalados.

3. GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE

La gobernanza deportiva del CDM se basa en un modelo colaborativo que articula tres actores principales:

1. **Ramas Deportivas y su Directivas**, que representan a la comunidad deportiva y definen la visión estratégica y objetivos deportivos para cada disciplina.
2. **La Subgerencia de Deportes (SGD)**, que garantiza la coherencia institucional, la trazabilidad y la correcta administración y cuenta con las facultades de representación formal en temas laborales y administrativos.
3. **Los Equipos Técnicos**, liderados -según sea el caso- por un HC, o en ausencia de éste por Coordinadores de grupos o equipos deportivos, responsables de la dirección técnica y metodológica.

Este modelo busca asegurar:

- Claridad de roles
- Profesionalización de la gestión
- Continuidad operativa
- Coherencia institucional
- Desarrollo deportivo integral

3.1 Ramas Deportivas y sus Directivas

Las Ramas Deportivas son unidades organizativas encargadas de desarrollar el deporte en sus dimensiones formativas, competitivas o recreativas. Se organizan mediante una Directiva, elegida por los socios de la disciplina, que actúa como el motor que impulsa el desarrollo deportivo de su disciplina, en representación de su comunidad deportiva y se relaciona estrechamente con la Subgerencia de Deportes (SGD) y los Equipos Técnicos. Las Actividades Deportivas se regulan en un Reglamento propio. Las diferencias entre Ramas Deportivas y Actividades Deportivas se describen en el Anexo 1.

3.1.1 Composición de la Directiva

Las Directivas de Rama estarán integradas por un mínimo de 3 y un máximo de 6 socios, quienes deberán desempeñar, al menos, los cargos de presidente, secretario y tesorero.

En el caso del presidente, el puesto puede ser ocupado exclusivamente por un socio deportista o socio-apoderado de un deportista activo de la rama. Para el cargo de Tesorero es altamente deseable que el socio elegido para este rol cuente con conocimientos básicos de gestión financiera y administrativa, suficientes para elaborar presupuestos, revisar estados de resultados y coordinarse con la Subgerencia de Administración y Finanzas y no tener conflictos de interés en materia financiera y contractual con el CDM.

Los integrantes de las directivas serán elegidos por dos años y podrán postular a un segundo periodo de dos años adicionales. Un tercer periodo adicional de dos años podrá ser autorizado excepcionalmente por el Comité de Deportes.

Además de lo mencionado precedentemente, los integrantes de una Directiva de Rama deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Todos deben tener cuotas sociales y de rama al día.
- 2) No deben tener antecedentes disciplinarios.
- 3) Deben ser ratificados por el Comité de Deportes.
- 4) El Comité de Deportes puede autorizar postulaciones de no socios en casos excepcionales, debiendo quedar facultados para tales efectos antes del proceso electoral.

3.1.2 Responsabilidades de la Directiva de Rama

Las responsabilidades de la Directiva de Rama se distribuyen en cuatro áreas: deportivas, operacionales, financieras y administrativas.

Funciones deportivas

- 1) Definir la visión y objetivos deportivos de la rama, por medio de un plan estratégico de mediano plazo
- 2) Definir la planificación deportiva anual.

- 3) Participar en evaluaciones de desempeño del equipo técnico, reportando sus resultados a la SGD.
- 4) Organizar torneos, giras y viajes deportivos, velando por su financiamiento según las políticas financieras del CDM.
- 5) Proponer el ingreso de Deportistas Externos a su rama deportiva
- 6) Nombrar delegados ante federaciones y asociaciones deportivas.
- 7) Proponer o validar a deportistas destacados para premiaciones.
- 8) Actuar como enlace o facilitador en representación del CDM ante federaciones, asociaciones u organismos deportivos externos.
- 9) Actuar como moderador de conflictos entre socios, deportistas, miembros del equipo técnico y reportar incidentes que pudieran afectar el normal desarrollo de la actividad deportiva.

Funciones operacionales

- 1) Elaborar la oferta deportiva anual, que sea atractiva y responda al interés de los diversos segmentos de deportistas que componen la Rama (grupos formativos, recreativos y competitivos).
- 2) Definir horarios y estructura de entrenamientos junto al HC y la SGD.
- 3) Facilitar la comunicación entre socios, deportistas, familias y el CDM.
- 4) Coordinar actividades comunitarias y de integración.
- 5) Organizar la adquisición de uniformes de sus deportistas

Funciones financieras

- 1) Elaborar el presupuesto anual de la rama.
- 2) Elaborar el tarifario anual.
- 3) Asegurar el financiamiento de la rama.
- 4) Revisar estados de resultados mensuales y estadísticas de deportistas inscritos.
- 5) Velar por la sostenibilidad económica.
- 6) Velar por la mantención del material e infraestructura deportiva, solicitar la compra de implementos deportivos, colaborar en la búsqueda de alternativas de financiamiento para su reposición.

Funciones administrativas

- 1) Colaborar en la definición de perfiles y descripciones de cargos técnicos de profesores, entrenadores u otros cargos asociados a su disciplina deportiva.
- 2) Colaborar en el proceso de reclutamiento del cuerpo técnico, proponiendo candidatos y facilitando el contacto con la Administración.
- 3) Evaluar técnicamente al HC y entrenadores.
- 4) Presentar casos de becas deportivas.
- 5) Proponer el cambio de categoría de Deportistas Externos a Socios Juveniles de acuerdo a normativa del CDM.

- 6) Colaborar con la Administración en la inscripción de deportistas, mediante el reporte oportuno de las listas de asistencias.
- 7) Participar en los procesos de compras de implementos deportivos mediante el aporte de antecedentes técnicos, proveedores calificados y seguimiento presupuestario.
- 8) Mantener comunicación formal con la SGD.
- 9) Cumplir con los plazos y procesos institucionales.

Restricciones:

Los miembros de una Directiva de Rama Deportiva no están habilitados o autorizados para realizar las siguientes acciones:

- a) Comprometer al CDM mediante negociaciones de condiciones laborales al interior del equipo técnico.
- b) Comprometer al CDM con ofertas laborales a posibles postulantes a cargos en el equipo técnico.
- c) Aplicar medidas disciplinarias a ningún miembro del equipo técnico o anunciarlas o amenazar con ellas.
- d) Comprometer condiciones comerciales con proveedores, auspiciadores u otras instituciones que pudieren tener un interés en su disciplina deportiva.
- e)

En cambio, los miembros de directivas de Ramas Deportivas pueden aportar información, identificar expectativas o condiciones solicitadas por parte de miembros del equipo técnico o proveedores u otras instituciones que se vinculen con el CDM, actuando como puente hacia la Administración, donde están radicadas las facultades para comprometer recursos y condiciones laborales o comerciales en representación del CDM.

Conflictos de Interés

En concordancia con la **Política de Conflictos de Interés** aprobada por el Directorio del CDM, los dirigentes de ramas deportivas, al ser electos o durante el ejercicio de sus funciones, deberán declarar posibles conflictos de interés, especialmente en los siguientes casos:

- Existen vínculos comerciales con el CDM, como proveedor o asesor
- Existen vínculos familiares con un miembro del equipo técnico
- Existe relación de amistad estrecha con algún miembro del equipo técnico.

La información deberá ser reportada oportunamente a la SGD o mediante los mecanismos de reporte establecidos en la Política de Conflictos de Interés del CDM.

3.1.3 Elección de nueva Directiva

La elección se realizará en Asamblea convocada por la SGD o la Directiva de Rama saliente, según normativa electoral interna. Durante la asamblea, la directiva vigente propondrá a los socios y socios-apoderados que voluntariamente están dispuestos a participar de la Directiva de Rama. La elección se realizará a viva voz y los más votados resultarán electos.

Podrán optar a integrar la Directiva de Rama:

- a) Socios mayores de 18 años inscritos en la rama.
- b) Socios-apoderados de un deportista activo de la rama.
- c) Deportistas externos o apoderados de deportistas externos (previa autorización del Comité de Deportes).

Podrán votar todos los socios mayores de 18 años y socios-apoderados de deportistas activos de la rama que tengan sus cuotas sociales y de rama al día, considerando un voto por deportista.

La SGD realizará la validación de los requisitos de los candidatos, el control de asistencia y la verificación de socios habilitados para votar.

La votación se efectuará de forma presencial o híbrida, es decir presencial y complementariamente en línea mediante una plataforma digital, que permita el registro, la autenticación y la validación de los votos emitidos.

Serán elegidos los candidatos más votados.

3.1.4 Término anticipado de una Directiva de Rama

El período de una Directiva de Rama podrá finalizar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria colectiva de todos sus integrantes.
- b) Inactividad de gestión, definida como la falta de cumplimiento de obligaciones mínimas (asambleas, presupuesto, tarifario u oferta deportiva) durante al menos un año calendario.
- c) Incumplimiento grave de funciones, afectando la continuidad operativa de la rama.
- d) Conflictos internos insalvables, constatados por la SGD y validados por el Comité de Deportes.
- e) Conductas contrarias a los valores institucionales o acuerdos contractuales sin autorización.
- f) Revocación del mandato por Asamblea Extraordinaria de la Rama.
- g) Resolución del Directorio del CDM, por razones estratégicas o de gobernanza.

Procedimiento

- a) La causal podrá ser presentada por la Directiva de Rama, la SGD o un grupo de socios.
- b) La SGD elaborará un informe técnico-administrativo y financiero.

Instancia Resolutiva

- a) En caso de renuncia voluntaria, bastará la aceptación por la SGD y el Comité de Deportes.
- b) En otros casos, el Comité de Deportes recomendará la resolución al Directorio del Club.
- c) Toda resolución deberá quedar registrada en acta y ser comunicada oficialmente a los socios.

Disposiciones generales

El término anticipado de una Directiva de Rama no implica la disolución automática de la Rama, la cual continuará funcionando bajo la coordinación de la SGD. La SGD podrá designar un comité provisorio de gestión hasta la elección de una nueva Directiva de Rama.

3.1.5 Término anticipado del período de un dirigente de rama

Un dirigente de Rama podrá cesar anticipadamente en el ejercicio de su cargo por alguna de las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria, presentada por escrito a la Directiva de Rama y a la SGD.
- b) Pérdida de requisitos estatutarios, tales como la calidad de socio del CDM, morosidad en cuotas sociales o de rama, o inhabilitación disciplinaria.
- c) Incumplimiento grave de funciones, consistente en la omisión reiterada de las responsabilidades establecidas en el presente reglamento.
- d) Conducta contraria a los valores institucionales, incluyendo actos de falta de respeto, deshonestidad, indisciplina o conductas que afecten la imagen del CDM, especialmente en el trato con trabajadores del CDM.
- e) Conflicto de interés: Incumplimiento de lo establecido en Política de Conflictos de Interés del CDM, entendido como la participación en acuerdos contractuales, financieros o administrativos que contravengan las políticas o intereses del CDM.
- f) Revocación del mandato, acordada por mayoría simple en Asamblea Extraordinaria de la Rama.
- g) Resolución institucional, emanada del Comité de Deportes o del Directorio del CDM, en casos excepcionales debidamente fundados.
- h) Renuncia a la rama deportiva de la cual es dirigente.
- i) Si un dirigente queda eximido del pago de cuotas de rama por causas médicas fundadas, la directiva de rama podrá solicitar a la SGD la continuidad en sus funciones, y someter el caso a la aprobación del Comité de Deportes.

Procedimiento

- a) La causal podrá ser presentada por la Directiva de Rama, por la SGD o por un grupo de socios de la rama mediante solicitud escrita.
- b) La SGD realizará una revisión preliminar y elaborará un informe con los antecedentes pertinentes.

Instancia resolutive

- a) En caso de renuncia voluntaria, bastará su aceptación formal por la Directiva de Rama y la SGD.
- b) En caso de causales disciplinarias o de gestión, el informe será presentado al Comité de Deportes, quien recomendará al Directorio del CDM la resolución correspondiente, previa consulta al Comité de Ética y Disciplina si procediere.

En caso de vacancia, la Directiva de Rama podrá proponer a la SGD un reemplazo temporal hasta la siguiente Asamblea.

3.1.6 Renuncia de un miembro de Directiva de Rama

- Debe presentarse por escrito a la Directiva de Rama y a la SGD.
- La Directiva de Rama debe nombrar un reemplazo temporal hasta la siguiente Asamblea, en caso que la Directiva de Rama no cumpla con la cantidad mínima de 3 miembros

3.2 Subgerencia de Deportes (SGD)

La Subgerencia de Deportes es el órgano que representa a la Administración del CDM, responsable de facilitar y coordinar la operación de las Ramas Deportivas, sus Directivas y Equipos Técnicos, actuando como enlace con otras áreas de la administración central del CDM. Su rol es fundamental para asegurar que la actividad deportiva de cada rama se desarrolle en el marco del Plan Estratégico institucional, los valores, políticas y normativas del CDM. La SGD actúa como garante institucional, asegurando que las decisiones deportivas se tomen con criterios profesionales, que los recursos se administren correctamente y que exista trazabilidad en todos los procesos.

La SGD tiene la potestad legal en el ámbito laboral y administrativo, para representar formalmente al CDM según las facultades entregadas a ella por la institución.

3.2.1 Funciones de la SGD

Las funciones de la Subgerencia de Deportes se distribuyen en cuatro grandes áreas:

Funciones Deportivas

- a) Apoyar en los procesos de planificación estratégica que desarrollan las Directivas de Rama.
- b) Validar la coherencia de la planificación deportiva anual con el plan estratégico de la rama deportiva respectiva y someter los planes estratégicos de ellas a la aprobación del Comité de Deportes.
- c) Coordinar la ejecución técnica y operativa de las ramas.
- d) Asegurar coherencia metodológica entre los lineamientos institucionales y la práctica deportiva.
- e) Coordinar la articulación entre Directivas, HC o Equipos Técnicos.

- f) Velar por el cumplimiento de protocolos deportivos y normativas institucionales.
- g) Apoyar la organización de torneos, giras y actividades deportivas, garantizando trazabilidad y cumplimiento normativo.
- h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos gráficos de los uniformes deportivos de equipos y delegaciones del CDM (colores rojo, negro y blanco) y gestionar las eventuales compras en coordinación con las áreas de Adquisiciones del CDM.
- i) Registrar la nominación de deportistas destacados para premiaciones institucionales.
- j) Organizar la ceremonia anual de deportistas destacados del CDM.
- k) Apoyar a las Directivas de Rama en la representación del CDM ante federaciones, asociaciones y organismos externos desde la perspectiva administrativa-formal.

Funciones Operacionales

- a) Realizar el seguimiento al proceso de inscripciones de deportistas en sus respectivas ramas, control de asistencia de deportistas y gestión diaria de las ramas.
- b) Coordinar horarios, asignar espacios deportivos compartidos y gestionar contingencias operativas.
- c) Coordinar compras y apoyar la logística de actividades deportivas.
- d) Mantener comunicación interna fluida con Directivas de Rama y equipo técnico.
- e) Asegurar que las actividades deportivas se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y organización.

Funciones Financieras

- a) Supervisar los presupuestos anuales de las ramas.
- b) Validar los tarifarios propuestos por las Directivas de Rama.
- c) Velar por la aplicación de tarifas de arriendo de espacios deportivos según lo establecido por la Administración del CDM.
- d) Administrar las becas para deportistas
- e) Garantizar la trazabilidad financiera de todas las actividades deportivas.
- f) Asegurar que los gastos cuenten con respaldo formal y cumplan las políticas institucionales.

Funciones Administrativas

- a) Colaborar en la definición de perfiles y descripciones de cargos técnicos. Entrevistar y seleccionar miembros del equipo técnico y proponer terna a la Directiva. Realizar la contratación, evaluar administrativamente y gestionar al cuerpo técnico en su dimensión legal-laboral.

- b) Gestionar situaciones disciplinarias reportadas por entrenadores o Directivas de Rama.
- c) Aplicar normativas legales y políticas institucionales.
- d) Mantener actualizado el organigrama de la Subgerencia de Deportes.
- e) Enviar trimestralmente la reportería de ramas con indicadores institucionales.
- f) Informar a las Directivas de Rama sobre transgresiones al Reglamento de Disciplina cometidas por deportistas de la rama.
- g) Resolver situaciones no contempladas en este reglamento

3.2.2. Rol institucional de la SGD

La SGD no solo administra, sino que garantiza la coherencia institucional.

Esto significa que:

- revisa y valida la planificación estratégica, y la planificación deportiva anual
- asegura que las decisiones técnicas se ajusten a las políticas del CDM,
- vela por el cumplimiento de los valores institucionales,
- actúa como puente entre la visión estratégica de la Directiva de Rama y la ejecución técnica del HC,
- mantiene una comunicación fluida y oportuna con las Directivas de Rama, especialmente ante incidencias o situaciones que pudieren afectar el normal desarrollo de la actividad deportiva.

3.3 Equipo Técnico

Cada Rama Deportiva cuenta con un Equipo Técnico. Este equipo es responsable de la ejecución técnica y metodológica de su disciplina, asegurando que los entrenamientos, competencias y actividades deportivas se desarrollen conforme a los lineamientos deportivos definidos por la Directiva de Rama y en cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la Administración del CDM, representada por la SGD.

El equipo técnico de cada rama está compuesto por uno o más personas con experiencia y calificación técnica o profesional asociada a la práctica deportiva. La oferta y plan deportivo de cada rama determina el perfil y la cantidad de miembros del equipo técnico, entre los que se encuentran entrenadores, profesores, preparadores físicos, psicólogos deportivos u otras profesiones afines al deporte. En algunos casos debidamente fundados, el Equipo Técnico podrá estar encabezado por un HC o Jefe Técnico, siendo estos responsables directos del trabajo con los deportistas.

Los miembros de los Equipos Técnicos están sujetos a lo establecido en la **Política de Conflictos de Interés** definida por el CDM.

3.3.1 Head Coach (HC)

El HC es el responsable de la dirección técnica de la rama. Su rol es asegurar que la planificación deportiva se ejecute de manera coherente con los objetivos estratégicos definidos por la Directiva de Rama y validados por la SGD.

Funciones del HC

- 1) Diseñar y ejecutar la planificación técnica y metodológica de la rama.
- 2) Supervisar técnicamente el trabajo con los deportistas.
- 3) Supervisar operativamente y/o participar en los entrenamientos.
- 4) Liderar y coordinar al cuerpo técnico.
- 5) Evaluar el desempeño técnico y deportivo de los deportistas.
- 6) Proponer ajustes técnicos y metodológicos.
- 7) Evaluar técnicamente al cuerpo técnico de forma continua.
- 8) Participar en la búsqueda, y selección de entrenadores y profesores, proponiendo o validando candidatos.
- 9) Cultivar el vínculo con apoderados de deportistas menores de edad
- 10) Informar sobre el avance y desarrollo deportivo y formativo de los jóvenes deportistas.
- 11) Asumir entrenamientos de grupos o categorías de deportistas, según se indique en el plan deportivo anual de la rama respectiva.
- 12) Liderar la comunicación con los apoderados y modera las expectativas o frustraciones de los deportistas.
- 13) Realizar diversas funciones administrativas que ayuden a la eficiente gestión deportiva de la rama, como control de asistencias de deportistas, contingencias relacionadas con el clima de trabajo y asuntos laborales de su equipo a cargo y otras establecidas en su descripción de cargo o contrato de trabajo.

Dependencias del HC

- **Deportiva-funcional:** colabora estrechamente con la Directiva de Rama para el desarrollo deportivo de su disciplina.
- **Administrativa-laboral:** depende jerárquicamente de la SGD, área donde reside la potestad legal y disciplinaria.
- **Operativa:** reporta avances y necesidades tanto a la Directiva de Rama como a la SGD.

Rol del HC en la gestión deportiva

El HC es el principal responsable de:

- 1) La calidad técnica de los entrenamientos
- 2) La coherencia metodológica,
- 3) La formación deportiva de los deportistas,
- 4) La supervisión del equipo técnico,

- 5) La ejecución del proyecto deportivo de la rama.

El HC no puede asumir compromisos contractuales, disciplinarios o administrativos en representación del CDM, los cuales son de competencia exclusiva de la Administración.

3.3.2 Otros integrantes del Equipo Técnico

Dependen jerárquicamente del HC (o de la SGD en ramas deportivas sin HC).

Sus funciones incluyen:

- 1) Ejecutar los planes deportivos aprobados, aplicando las metodologías definidas para el deporte respectivo
- 2) Mantener trato profesional y respetuoso con superiores, apoderados y directivas de ramas
- 3) Promover los valores institucionales
- 4) Reportar avances e incidentes al HC y a la SGD
- 5) Cumplir protocolos institucionales

4. GESTION DE RAMAS DEPORTIVAS

La gestión de las Ramas Deportivas constituye uno de los pilares centrales de la actividad del CDM. Cada rama representa un espacio donde convergen la práctica deportiva, la formación técnica, la convivencia comunitaria y la identidad institucional. Su funcionamiento requiere una articulación precisa entre la Directiva de Rama, el HC, el Equipo Técnico y SGD, asegurando que cada disciplina se desarrolle con excelencia, coherencia y sostenibilidad.

La gestión de una rama deportiva no se limita a la organización de entrenamientos o competencias; implica también la planificación estratégica de mediano plazo, la planificación deportiva anual, la administración de recursos, la coordinación de actividades, la comunicación con los socios, la promoción de valores institucionales y la representación del CDM ante organismos externos.

4.1 Definición de Rama Deportiva

Una Rama Deportiva es la unidad organizativa encargada de desarrollar una disciplina específica dentro del CDM. Su propósito es promover la práctica sistemática del deporte, el desarrollo del talento y la representación institucional del CDM, tanto en el ámbito formativo como competitivo y recreativo.

Cada rama constituye un espacio donde convergen:

- La gestión técnica, liderada por el HC y el equipo técnico
- La gestión administrativa y operativa, coordinada por la SGD
- La gestión deportiva y comunitaria, a cargo de la Directiva de Rama

Esta estructura tripartita permite que cada disciplina se desarrolle de manera integral, combinando excelencia técnica, orden administrativo y participación comunitaria.

Además, cada rama debe promover la participación en torneos, giras y viajes deportivos, y encuentros sociales tanto a nivel nacional como internacional. Estas instancias buscan:

- Ampliar la experiencia competitiva de los deportistas
- Fortalecer la cohesión del grupo
- Promover el desarrollo formativo
- Cultivar el sentido comunitario entre sus socios
- Proyectar la representación institucional del CDM como una institución prestigiosa y respetada

La planificación de estas actividades requiere coordinación técnica, logística y administrativa, en la cual participan la Directiva de Rama, el HC (si aplica) y la SGD, cada uno desde su rol específico.

4.2 Incorporación y participación en una rama deportiva

La incorporación de deportistas a una rama deportiva del CDM se rige por criterios técnicos, administrativos y de valores institucionales. La participación activa en una rama implica un compromiso con la disciplina, con el CDM y con la comunidad deportiva.

4.2.1 Requisitos de incorporación

Los requisitos de incorporación a una rama deportiva incluyen:

- Ser socio del CDM o, en casos autorizados, deportista externo.
- Mantener las cuotas sociales y de rama al día.
- Cumplir con los criterios técnicos definidos por el cuerpo técnico.
- Alinear su conducta con los valores institucionales del CDM.
- Respetar los cupos disponibles y los procesos de selección establecidos.

La incorporación de deportistas externos dependerá de la disponibilidad de cupos y de criterios técnicos definidos anualmente, debiendo ser validados por la SGD.

4.2.2 Proceso de inscripción

El proceso de inscripción incluye:

- Validación de requisitos por parte de la SGD
- Registro administrativo en la SGD o Centro de Atención a Socios (CAS)
- Asignación a grupos o categorías según criterios técnicos
- Aceptación de normas y valores institucionales
- Confirmación de cupos disponibles

La SGD o el CAS administra las inscripciones y mantiene actualizada la nómina de deportistas inscritos en cada rama.

4.2.3 Participación activa

La participación activa en una rama deportiva implica:

- Asistencia regular a entrenamientos o clases
- Participación en competencias y actividades oficiales
- Cumplimiento de normas técnicas y disciplinarias
- Respeto hacia entrenadores, compañeros y personal del CDM
- Compromiso con la planificación deportiva de la rama

La participación en competencias será definida por el equipo técnico, considerando criterios técnicos, asistencia, compromiso, rendimiento y conducta.

4.2.4 Renuncia y reincorporación

Los deportistas podrán renunciar a una rama mediante comunicación escrita dirigida a la SGD o CAS.

La reincorporación dependerá de:

- Disponibilidad de cupos
- Criterios técnicos
- Validación de la SGD

El socio de cualquier categoría que se retire de su Rama no podrá regresar a ella antes de los dos períodos trimestrales siguientes. Si desea reincorporarse previamente, deberá pagar retroactivo el trimestre anterior. En particular, si el retiro se produce en el mes de diciembre y se reintegra a la misma Rama en el mes de marzo o abril (segundo trimestre), deberá pagar la cuota trimestral retroactiva correspondiente al primer trimestre.

4.3 Creación y disolución de una rama deportiva, Traspaso a Actividad Deportiva

La creación o disolución de una rama deportiva es un proceso institucional que requiere análisis técnico, administrativo y financiero.

4.3.1 Creación de una Rama Deportiva

La creación de una nueva Rama Deportiva requerirá la aprobación del Directorio del CDM y el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

4.3.1.1. Requisitos

- a) **Demanda comprobada:** existencia de un número mínimo de socios interesados en la disciplina, suficiente para asegurar su viabilidad deportiva, financiera y operativa.
- b) **Oferta deportiva diferenciada:** la disciplina propuesta deberá aportar valor agregado al CDM, ya sea por su carácter competitivo, formativo o recreativo, evitando duplicar innecesariamente la oferta existente.
- c) **Infraestructura disponible:** disponibilidad de espacios, instalaciones o condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de la disciplina, sin afectar la operación de otras ramas deportivas.
- d) **Sostenibilidad financiera:** presentación de un plan de financiamiento inicial que asegure la cobertura de los gastos directos de la disciplina, tales como contratación de equipo técnico, materiales deportivos, inscripciones, traslados y, cuando corresponda, arriendo de espacios externos, en coherencia con la Política de Sostenibilidad Financiera del CDM.
- e) **Directiva fundadora:** conformación de una Directiva de Rama provisoria integrada por al menos tres socios voluntarios, que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Reglamento.
- f) **Plan deportivo inicial:** presentación de una propuesta mínima de oferta deportiva que contemple entrenamientos, competencias, estructura de equipo técnico, actividades comunitarias y un tarifario preliminar, elaborada por la Directiva de Rama fundadora y validada por la SGD.
- g) **Alineación institucional:** la disciplina deberá ser coherente con los valores, políticas y objetivos estratégicos del CDM, promoviendo el respeto, la cordialidad, la honestidad, fair play y el compromiso comunitario.

4.3.1.2. El procedimiento incluye:

- a) **Solicitud formal:** los socios interesados deberán presentar a la SGD una solicitud escrita, acompañada de la nómina de interesados, propuesta de Directiva de Rama fundadora, plan deportivo inicial y plan de financiamiento.
- b) **Revisión técnica y administrativa:** la SGD evaluará la viabilidad técnica, operativa y financiera de la propuesta, verificando la disponibilidad de infraestructura y la coherencia con las políticas institucionales.
- c) **Informe al Comité de Deportes:** la SGD elaborará un informe y lo presentará al Comité de Deportes, quien emitirá una recomendación fundada al Directorio del CDM.
- d) **Resolución del Directorio:** la creación de la Rama deberá ser aprobada por el Directorio del CDM y quedar registrada en acta.
- e) **Comunicación oficial:** la resolución será comunicada formalmente a los socios y difundida a través de los canales de comunicación oficiales del CDM.
- f) **Inicio de actividades:** una vez aprobada, la Directiva fundadora, en coordinación con la SGD y el HC (si correspondiere), implementará la oferta deportiva inicial y coordinará la inscripción de socios. Se gestionará bajo supervisión de la SGD.

Disposiciones finales

Toda nueva Rama Deportiva deberá someterse a una evaluación de continuidad al término de dos años desde el inicio de sus actividades, verificando el cumplimiento de los objetivos deportivos, financieros, organizacionales y comunitarios. En caso de no cumplir con las condiciones mínimas de sostenibilidad, el Directorio del CDM podrá resolver su disolución conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

4.3.2 Disolución de una Rama Deportiva

La disolución podrá realizarse por las siguientes causales:

4.3.2.1. Causales:

- a) Renuncia voluntaria de la Directiva de Rama, cuando no existan candidatos para asumir su conducción en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
- b) Inactividad deportiva prolongada, entendida como la ausencia de oferta deportiva formal durante al menos un año calendario.
- c) Insuficiencia de socios inscritos, cuando el número de deportistas activos sea inferior al mínimo definido por el Comité de Deportes para la viabilidad de la Rama.
- d) Decisión estratégica del directorio del CDM, fundada en la ponderación de uno o más antecedentes deportivos, financieros, operativos, institucionales, de infraestructura, de desarrollo y proyección de la rama, de relevancia histórica o de conveniencia estratégica para el Club, según corresponda al caso concreto y de conformidad con los criterios y mecanismos de evaluación que el directorio determine.

4.3.2.2. Procedimiento de disolución

- a) Informe inicial: la Directiva de Rama o la SGD deberá elaborar un informe escrito que fundamente las razones de la disolución, incorporando antecedentes deportivos, administrativos y financieros, así como otros antecedentes o criterios que el directorio determine, según corresponda al caso concreto.
- b) Revisión institucional: el informe será presentado al Comité de Deportes, quien evaluará la pertinencia de la solicitud y emitirá una recomendación al Directorio del CDM.
- c) Resolución del Directorio del CDM: la disolución de la Rama deberá ser aprobada por el Directorio del CDM y quedar registrada en acta.
- d) Comunicación oficial: la resolución será comunicada formalmente a los socios de la Rama y publicada en los canales de comunicaciones oficiales del CDM.
- e) Gestión de continuidad: en caso de disolución, las actividades deportivas podrán ser asumidas por la SGD como programas institucionales, bajo la denominación de

Actividades Deportivas, resguardando la continuidad de la disciplina cuando ello sea pertinente.

- f) Liquidación administrativa: la Directiva saliente, en coordinación con la SGD, deberá rendir cuentas de los recursos financieros y bienes de la Rama, asegurando un cierre ordenado y trazable.

4.3.2.3. Disposiciones finales

a) La disolución de una Rama Deportiva no implica la eliminación definitiva de la disciplina, la cual podrá ser reactivada en el futuro mediante el procedimiento de creación establecido en este Reglamento.

b) Todo proceso de disolución deberá quedar debidamente documentado en actas y archivado por la SGD para efectos de trazabilidad institucional.

4.3.3 Traspaso a Actividad Deportiva

A petición de la SGD el Comité de Deportes podrá autorizar la transformación de una Rama Deportiva a una Actividad Deportiva o viceversa. La solicitud debe estar fundada, para lo cual se considerarán las características de organización, funcionamiento y objetivos asociados a una Rama Deportiva vs una Actividad Deportiva, según se indica en el Anexo 1.

4.4 Asambleas de Ramas Deportivas

Las Asambleas constituyen la instancia formal de información, deliberación y toma de acuerdos de los socios vinculados a una rama deportiva. Son fundamentales para la transparencia, la participación y la gobernanza comunitaria.

4.4.1 Asamblea Ordinaria

4.4.1.1 Periodicidad y Convocatoria

La Asamblea Ordinaria deberá realizarse una vez al año, durante el tercer trimestre calendario (julio a septiembre).

La convocatoria deberá:

- a) Ser coordinada con la SGD.
- b) Ser incluida en el calendario anual institucional.
- c) Realizarse con una anticipación mínima de 15 días corridos, mediante los canales de comunicaciones oficiales del CDM.

Las asambleas podrán realizarse:

- a) Martes o jueves a las 19:00 horas, o
- b) Sábados a las 11:00 horas, salvo autorización expresa de la SGD.

4.4.1.2 Participantes con Derecho a Voz y Voto

Tendrán derecho a participar:

- a) Socios mayores de 18 años inscritos en la Rama.
- b) Socios-apoderados de deportistas activos de la Rama.
- c) Socios vitalicios, si correspondiere.

Para ejercer derecho a voto, deberán mantener cuotas sociales y de rama al día.

4.4.1.3 Quórum

La Asamblea Ordinaria se constituirá válidamente con los socios presentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto.

4.4.1.4 Materias de Conocimiento Obligatorio

La Asamblea Ordinaria tendrá por objeto, a lo menos:

- a) Conocer y evaluar la gestión anual de la Directiva de Rama.
- b) Revisar la rendición financiera, estados de resultados y presupuesto ejecutado, así como la rendición de movimientos y uso de caja, en el caso que aplique.
- c) Analizar el cumplimiento de la planificación deportiva de la Rama.
- d) Elegir a los integrantes de la Directiva de Rama, cuando corresponda.
- e) Pronunciarse sobre materias de interés general de la Rama que no sean de competencia exclusiva de Asamblea Extraordinaria.

4.4.1.5 Acta

Toda Asamblea Ordinaria deberá quedar registrada en un acta formal, firmada por el presidente y secretario de la Directiva de Rama vigente, y ser remitida a la SGD dentro de un plazo máximo de 7 días corridos.

4.4.2 Asamblea Extraordinaria

Constituye la instancia formal en la que se trata y acuerdan asuntos extraordinarios, que no son parte de las materias a tratar en las asambleas ordinarias.

4.4.2.1 Convocatoria

La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada:

- a) Por la Directiva de la Rama, o
- b) Por un grupo de socios con derecho a voto equivalente a, al menos, el 33% del padrón, incluyendo delegación por poder.

Si la Directiva de Rama no fija fecha dentro de los 15 días siguientes a la solicitud, la convocatoria corresponderá a la SGD, siendo esta decisión inapelable.

4.4.2.2 Quórum

La Asamblea Extraordinaria requerirá un quórum mínimo del 33% del padrón para su convocatoria. Cumplido dicho quórum, la Asamblea Extraordinaria sesionará válidamente con los asistentes presentes.

4.4.2.3 Modalidad

Las Asambleas Extraordinarias podrán realizarse:

- a) De forma presencial,
- b) En modalidad virtual, o
- c) En formato híbrido, mediante plataformas que aseguren identificación, registro y trazabilidad de los votos.

4.4.3.4 Materias de Competencia

Serán materias propias de Asamblea Extraordinaria:

- a) Solicitar rendición extraordinaria de cuentas a la Directiva de Rama.
- b) Conocer y resolver situaciones relevantes que afecten el funcionamiento de la Rama.
- c) Revocar el mandato de la Directiva de Rama vigente, conforme al procedimiento reglamentario.
- d) Elegir una nueva Directiva de Rama, si corresponde.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, dirimirá el presidente de la Directiva de Rama en ejercicio.

4.4.2.5 Acta

Toda Asamblea Extraordinaria deberá quedar registrada en acta y ser remitida a la SGD dentro del plazo reglamentario.

5. GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

La gestión económica y administrativa de las ramas deportivas constituye un componente esencial para asegurar su sostenibilidad, transparencia y correcto funcionamiento. El CDM, en coherencia con sus valores institucionales y con las políticas definidas por su Directorio, establece un marco claro para la administración de recursos, la elaboración de presupuestos, la definición de tarifario y la contratación del cuerpo técnico.

5.1 Financiamiento de la Rama Deportiva

Las ramas deportivas deben operar bajo criterios de autogestión, transparencia, control y sostenibilidad financiera, en coherencia con las políticas institucionales del CDM.

5.1.1. Consideraciones generales

- 1) **Autogestión:** Cada rama debe generar los recursos necesarios para financiar sus gastos directos de operación, considerando:
 - Remuneraciones del equipo técnico
 - Materiales deportivos
 - Inscripciones
 - Traslados
 - Energía y combustibles
 - Arriendo de espacios externos (cuando corresponda)
 - Actividades deportivas programadas
- 2) **Transparencia:** Todo gasto debe contar con respaldo formal y ser registrado conforme a los procedimientos administrativos del CDM.
- 3) **Control:** La Subgerencia de Administración y Finanzas enviará mensualmente a cada presidente y tesorero de rama un estado de resultados, con detalle de ingresos, gastos y resultado operacional.
- 4) **Sostenibilidad estructural:** Los gastos permanentes deben financiarse con ingresos permanentes.
- 5) **Apoyo institucional:** el CDM podrá otorgar apoyos extraordinarios previa evaluación.

5.1.2 Fuentes de financiamiento

Las ramas podrán financiarse mediante:

- 1) Cuotas de ramas, definidas por la Directiva de Rama y validadas por la SGD.
- 2) Auspicios y donaciones, gestionados por la Directiva de Rama en coordinación con la SGD para asegurar control administrativo y cumplimiento normativo y en coherencia con la Política de Auspicios vigente del CDM.
- 3) Actividades de recaudación, tales como rifas, bingos, fiestas, quioscos y ventas internas.
- 4) Arriendo de espacios deportivos, conforme a las políticas institucionales.

Estas fuentes deben ser gestionadas con responsabilidad, transparencia y trazabilidad.

5.2 Alojamiento para delegaciones deportivas en instalaciones del CDM

Cuando una rama reciba delegaciones deportivas externas, la Directiva de Rama deberá coordinar con la SGD:

- Disponibilidad de espacios,
- Logística de alojamiento,
- Uso de instalaciones,
- Cumplimiento de protocolos institucionales.

Los detalles y procedimientos para dar hospedaje en instalaciones del CDM se establecen en el **Reglamento de Alojamiento para Delegaciones Deportivas**.

5.3 Arriendo de instalaciones deportivas

El arriendo de instalaciones deportivas del CDM se rige por criterios de:

- Control institucional,
- Transparencia administrativa,
- Coherencia con la planificación deportiva anual y la **Política de Arriendo del CDM**.

5.3.1 Atribuciones de la SGD

La SGD es la única instancia facultada para:

- Autorizar arriendos,
- Definir tarifas y condiciones,
- Validar disponibilidad de infraestructura.

Las Directivas de Rama no podrán comprometer acuerdos, descuentos o condiciones especiales con terceros. Su rol se enfoca en proponer y facilitar contactos de interesados en posibles arriendos de espacios deportivos.

5.3.2 Procedimiento

Toda solicitud de arriendo deberá:

- ser canalizada formalmente a la SGD,
- ajustarse a los tarifarios oficiales vigentes,
- quedar respaldada por documentación administrativa y financiera.

5.4 Contratación y desvinculación de Equipo Técnico

La contratación y desvinculación de miembros del equipo técnico es responsabilidad de la SGD, conforme a la normativa laboral vigente y a las políticas institucionales del CDM.

La contratación y desvinculación de miembros del equipo técnico de cada rama se registrará por el siguiente procedimiento:

5.4.1 Solicitud de contratación

- a) La Directiva de Rama podrá solicitar a la SGD la contratación de un nuevo integrante del equipo técnico.
- b) La solicitud debe estar debidamente fundamentada, indicando las razones (ejemplo: reemplazo por vacante, necesidad de reforzar un área técnica, incorporación de nueva oferta deportiva para socios o similar). Además, se deben incluir las consideraciones

financieras que permitan evaluar el efecto presupuestario y variación en el estado de resultados de la rama deportiva

- c) La Directiva de Rama debe acompañar un perfil y descripción del cargo, incluyendo funciones, requisitos técnicos y deportivos, y la justificación de la contratación. Si la Administración cuenta con un perfil y descripción del cargo a cubrir, la Directiva podrá revisarlo y eventualmente solicitar ajustes.
- d) Para el caso de ramas deportivas que cuentan con un HC, éste validará la idoneidad técnica del perfil propuesto para entrenadores y profesores. En el caso de una contratación de HC, la propuesta será entregada a la SGD quien validará los criterios institucionales aplicados a la solicitud de contratación.
- e) La SGD evaluará la solicitud y, en caso de aprobación, formalizará la contratación conforme a las políticas institucionales y normativas legales. La SGD sólo podrá rechazar la solicitud mediante razones fundadas.
- f) La Directiva de Rama y la SGD podrán proponer candidatos para el equipo técnico, los que serán escogidos según su coincidencia con el perfil previamente definido.
- g) La SGD se apoyará en la Subgerencia de Personas del CDM para realizar el proceso de selección respectivo, aportando idealmente una terna a consideración de la Directiva de Rama.
- h) El o la postulante a contratar debe contar con el consenso de la SGD y Directiva de Rama.

5.4.2 Solicitud de desvinculación

- a) La Directiva de Rama podrá solicitar a la SGD la desvinculación de un integrante del equipo técnico, presentando un informe con las razones (ejemplo: desempeño insuficiente, incumplimiento de objetivos, problemas disciplinarios, reestructuración de la oferta deportiva).
- b) Para el caso de un entrenador o profesor, será el HC quién deberá complementar la solicitud con una evaluación técnica del desempeño del afectado.
- c) La SGD analizará la solicitud, verificará el cumplimiento de las políticas institucionales y normativas laborales, y formalizará la desvinculación si corresponde.
- d) En el caso que la propuesta de desvinculación provenga de la SGD, ésta deberá ser fundada y contar con el acuerdo de la directiva, que sólo podrá rechazar la propuesta por razones fundadas.

5.4.3 Prohibición de acuerdos directos

Queda prohibido a las Directivas de Rama realizar o comprometer contrataciones o despidos directos, los que serán de exclusiva atribución de la SGD o la instancia organizacional del CDM que cuente con las facultades legales requeridas.

5.5. Viajes y giras deportivas

Un viaje o gira deportiva debe tener como objetivo, aparte de la participación en eventos o competencias, el fomento de valores deportivos, compartir con otros jóvenes deportistas y sus familias, promover valores de respeto, tolerancia, perseverancia, espíritu de equipo, así como conocer otras culturas y realidades deportivas.

Los destinos de las Giras a realizarse deberán ser coordinados entre la Directiva de Rama y el Equipo Técnico. Los mismos serán definidos respetando convenios de reciprocidad, compromisos asumidos, intereses deportivos o institucionales que tenga el CDM. Las reglas mediante las cuales se deben desarrollar las giras se establecen en el **Reglamento de Viajes y Giras Deportivas**.

5.6. Compras de implementos deportivos

Los procesos de compra se desarrollan mediante un proceso riguroso y colaborativo:

5.6.1 Proceso de Compras:

- a) Directiva de Rama identifica las necesidades de adquisición, define las especificaciones técnicas, y puede aportar antecedentes de proveedores reconocidos o referencias de mercado a la Administración.
- b) La SGD valida el requerimiento y valida la pertinencia presupuestaria.
- c) La Administración solicita cotizaciones, compara alternativas y presenta un cuadro comparativo a la SGD y Directiva.
- d) Directiva aprueba la oferta más equilibrada desde el punto de vista técnico y financiero.
- e) La Administración emite la orden de compra y coordina la entrega.
- f) La Administración y HC (para el caso de Ramas Deportivas que cuenten con el cargo) reciben los implementos y verifican que cumplan con lo solicitado.

5.6.2 Gestión de Conflictos de Interés en Procesos de Compra para Directivas de Rama o HC:

Los conflictos de interés, su definición y alcances están definidas en la **Política de Conflictos de Interés del CDM**, que debe ser observada por los miembros de directivas de ramas.

A continuación, se alude específicamente a las compras de implementos deportivos:

- 1) Declaración Obligatoria de Conflictos de Interés
 - a) Los miembros de la directiva de Rama y el HC deben declarar por escrito cualquier relación personal, comercial o familiar con proveedores potenciales o actuales.
 - b) La declaración debe realizarse al inicio de cada año deportivo o cada vez que surja un nuevo vínculo relevante.

- 2) Inhabilitación en la Toma de Decisiones
 - a) Si existe un conflicto de interés declarado o detectado, la persona involucrada:
 - No puede participar en la evaluación de cotizaciones.
 - No puede votar en la aprobación de compras.
 - No puede influir en la selección de proveedores.
 - b) Su participación se limita a entregar información técnica estrictamente necesaria, si corresponde.
- 3) Transparencia en la Entrega de Antecedentes de Proveedores
 - a) Tanto el HC como la Directiva pueden sugerir proveedores, pero deben hacerlo:
 - Por escrito.
 - Justificando la pertinencia técnica o deportiva.
 - Declarando explícitamente si existe o no relación previa con el proveedor sugerido.
 - b) La Administración debe dejar registro de estas sugerencias, sin que ello implique preferencia automática.
- 4) Control de la Administración

La Administración actúa bajo el principio de independencia operativa y es responsable de:

 - Solicitar cotizaciones a múltiples proveedores, incluyendo o no los sugeridos.
 - Evaluar objetivamente precios, calidad y condiciones.
 - Documentar todo el proceso para asegurar trazabilidad.

6. DISPOSICIONES FINALES

Este reglamento se subordina a los Estatutos del Club, al Reglamento de Ética y Disciplina y a las políticas institucionales vigentes. Todo aquello no contemplado explícitamente será resuelto conforme a dichos cuerpos normativos y a las decisiones del Directorio del CDM.

El presente reglamento entrará en vigor a contar de su aprobación por el Directorio del CDM.

Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Directorio del CDM, a propuesta de la SGD y el Comité de Deportes.

El CDM mantendrá almacenados todos los procesos, actas y documentos asociados a la gestión de las ramas deportivas, asegurando trazabilidad institucional.

ANEXO 1

Comparación Ramas Deportivas y Actividades Deportivas

Factores	Ramas Deportivas	Actividades
Enfoque principal	Competencia, desarrollo deportivo y estructura formal	Participación recreativa, práctica ocasional y oferta flexible con foco en Fitness
Tipo de práctica	Entrenamientos sistemáticos, planificación anual, desarrollo de talentos	Preparación física, talleres, recreación
Rol de entrenadores	Entrenadores asignados o HC con responsabilidad técnica	Monitores o instructores según actividad
Objetivo deportivo	Competitivo y formativo	Recreativo o de participación general
Estructura organizativa	Directiva, planificación estratégica, categorías, programas deportivos	Actividades puntuales o periódicas dependientes de la SGD
Cantidad de deportistas	Requiere un número mínimo estable	Variable según actividad y demanda
Eventos y torneos	Organización y participación en ligas y torneos	Actividades sin carácter competitivo formal
Oferta deportiva	Programas permanentes y estructurados	Clases o sesiones abiertas, talleres, actividades estacionales
Gestión administrativa	Elaboración de presupuesto, planificación anual, auto sustentabilidad financiera	Gestión simple, orientada a ejecución de actividades, autofinanciada
Finalidad institucional	Representación deportiva del CDM y promoción del vínculo comunitario entre sus socios	Ampliar la participación de socios y promover su bienestar personal

CONTROL DE CAMBIOS

Este documento se debe revisar, aprobar y volver a publicar cada vez que existan modificaciones, según sea necesario, para asegurar que esté actualizado y sea aplicable de modo simultáneo con cada reedición o modificación

Fecha Actualización	Responsable	Principales Cambios	Órgano Aprobador y Fecha
26 de marzo de 2026.	Comité de Deportes y Subgerencia de Deportes.	Primera elaboración.	Documento aprobado por el directorio en la sesión N°1571 del 26 de marzo de 2026.